



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros :—: De años anteriores: 1,32 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Martes 4 de noviembre	Número 210

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 7 de agosto de 2003.* Págs. 2 y ss.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 12 de septiembre de 2003. Págs. 4 y 5.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 26 de septiembre de 2003. Pág. 5.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 18 de julio de 2003. Pág. 6.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de septiembre de 2003. Págs. 6 y 7.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 716/2003. Pág. 7.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 454/2003. Págs. 7 y 8.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Miranda de Ebro. Págs. 8 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. **Secretaría General.** Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Salas de los Infantes. Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes. Págs. 10 y ss.

Quintanilla San García. Pág. 14.

Saldaña de Burgos. Pág. 14.

Fresno de Rodilla. Págs. 14 y 15.

Lerma. Lista definitiva de admitidos en el concurso-oposición de una plaza de Conductor-Operario de Servicios Múltiples. Pág. 15.

— JUNTAS VECINALES.

Villaescusa la Solana. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Quintanilla de los Adrianos. Subasta del arrendamiento de varias fincas rústicas. Pág. 15.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 16.

Burgos. Tributos. Pág. 16.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 16 y 17.

Burgos. Sección Hacienda-Negociado Contratación. Concurso para contratar la instalación del alumbrado extraordinario de Navidad de 2003-2004 en las calles de la ciudad. Pág. 17.

Viloria de Rioja. Pág. 17.

Bascañana. Págs. 17 y 18.

Ibrillos. Pág. 18.

Fresneña. Pág. 18.

Redecilla del Campo. Pág. 18.

Carrías. Pág. 18.

Bañuelos de Bureba. Pág. 18.

Villagonzalo Pedernales. Pág. 19.

Oña. Págs. 19 y 20.

Torresandino. Pág. 20.

Moradillo de Roa. Pág. 20.

Hortigüela. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2003

Se acuerda aprobar 123 proyectos de obras, 76 delegaciones de obras, 39 certificaciones de obras, 9 facturas de obras y 14 minutas de honorarios.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia número 3.575 de fecha 18 de junio de 2003, números 4.192 y 4.207 de fecha 15 de julio de 2003, número 4.275 de fecha 18 de julio de 2003 y número 4.323 de fecha 23 de julio de 2003, por los que se aprueban certificaciones de obras y minutas de honorarios.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar la ejecución de las siguientes obras incluidas en el PENBU 2003 a las empresas que se indican:

— A SYH, Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento del camino de Santa Gadea del Cid a Piedraluenga», en el precio total de 523.499,50 euros.

— A SYH, Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento del camino de Encio a Obarenes (Proyecto Modificado)», en el precio total de 182.675,59 euros.

— A Probisa, Tecnología y Construcción, S.A., la ejecución de la obra de «Pavimentación del camino de la Rueda en Frías», en el precio total de 1.044.240,22 euros.

— A Caslesa, Centro de Castilla y León, S.A., la ejecución de la obra de «Pavimentación de calle Rincón del Soto en Frías. 1.ª Separata», en el precio total de 316.322 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda iniciar el expediente de resolución del contrato suscrito con la Empresa SYH, Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A., para la ejecución de las obras de «Mejora de la Carretera BU-V-1411 en Zael». Incautar la garantía definitiva constituida por el contratista en forma de aval y que asciende a la cantidad de 10.757,79 euros. Conceder a dicha empresa y a Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca audiencia por plazo de diez días naturales, desde la recepción de la notificación de este acuerdo, a fin de que formulen las alegaciones que estimen procedentes. Incoar, en caso de que como consecuencia del acuerdo definitivo de resolución se causen daños y perjuicios que excedan del importe de la garantía incautada, procedimiento para su determinación y exigencia a la empresa contratista. Aceptar el informe emitido con fecha 5 de agosto de 2003 por el Técnico Letrado del Servicio de Vías y Obras e incorporarlo al texto del presente acuerdo.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la empresa Maquinaria Artes Gráficas Hartmann, S.A., el contrato para el suministro de una máquina de imprimir sistema offset, con destino a la Imprenta Provincial, en el precio de 165.000 euros, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para el suministro de los siguientes productos de limpieza con destino a los centros dependientes de esta Diputación Provincial:

— A D. Santos Díaz Urizar, el contrato para el suministro de «Productos de celulosa» y de «Productos químicos para limpieza de cocina».

— A la empresa Exclusivas San Pedro, S.L., el contrato para el suministro de «Bolsas, sacos de plástico y otros productos».

— A la empresa Productos Químicos Pedrinaci, S.A., el contrato para el suministro de «Productos químicos para limpieza de superficies».

— A la empresa Jabones del Abra, S.A., el contrato para el suministro de «Productos químicos para lavado de ropa».

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras y una vez subsanadas por ésta las observaciones advertidas en el informe de fiscalización, así como las correcciones y aclaraciones presentadas por la Sra. Técnico de Recuperación de Archivos, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro e instalación de estanterías con escalera, montacargas y otros elementos, con destino a la rehabilitación de la Nave de Valdechoque como depósito documental, siendo necesaria esta adquisición para el correcto desarrollo de los trabajos de Archivo. Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración de dicho contrato, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 54.000 euros y someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras y una vez subsanadas las observaciones advertidas en el informe de fiscalización, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de Dotaciones de primer socorro para el Servicio de Protección contra Incendios y Salvamento de esta Diputación Provincial. Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración de dicho contrato, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 29.000 euros y someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras y una vez subsanadas y aclaradas las observaciones apreciadas en el informe de fiscalización, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración de dicho procedimiento, para el suministro indicado, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad total de 26.919,30 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Unidad de Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para la celebración, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los contratos de Consultoría y Asistencia para la realización de los trabajos de Recuperación de Archivos Municipales durante el año 2003. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración de dichos contratos, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 73.303,48 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo 2003, cuyo gasto total asciende a la cantidad de 600.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a 13 Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno subvenciones por un importe total de 51.000 euros dentro de la Convocatoria de ayudas para mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de pequeñas repoblaciones 2003, cuyo gasto total asciende a la cantidad de 29.700 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario 2003, cuyo gasto total asciende a la cantidad de 72.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro para la realización de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario 2003, cuyo gasto total asciende a la cantidad de 28.600 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos en terrenos comunales o de propios 2003, cuyo gasto total asciende a la cantidad de 249.560 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 6.000 euros al Ayuntamiento de Villaverde Mogina, correspondientes a la subvención concedida para las obras de acondicionamiento del camino de acceso a Villaverde Mogina, incluidas en el Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal en el ejercicio 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 13.825 euros al Ayuntamiento de Villamiel de Muñó, correspondientes a la subvención concedida para las obras de acondicionamiento del camino Villamiel-Arcos, incluidas en el Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 15.000 euros al Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó, correspondientes a la subvención concedida para obras de acondicionamiento del camino de Mazuelo de Muñó-Cayuela, incluidas en el Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 9.000 euros al Ayuntamiento de Villegas, correspondientes a la subvención concedida para obras de acondicionamiento del camino Villamorón-Sasamón, incluidas en el Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 18.000 euros al Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, correspondientes a la subvención concedida para el acondicionamiento del Camino El Soto en dirección a Tordueles, incluida en el Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 86.455 euros al Ayuntamiento de Medina de Pomar, correspondientes a la certificación número 1 de las obras de «Acondicionamiento y mejora de acceso a Rosales», incluidas en el Convenio de Actuaciones I. Agrícola 2000.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Programas o Proyectos para la cooperación con países en vía de desarrollo para el ejercicio 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de ayudas individuales y de urgente necesidad para el ejercicio 2003, cuyo gasto total asciende a la cantidad de 108.180 euros, condicionándose la efectividad de aquéllas a que por los solicitantes beneficiarios se presente la documentación que establece la Base Décima de la Convocatoria, antes del día 1 de octubre de 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para Programas de Actividades o Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, para el ejercicio 2003, condicionándose la efectividad de las ayudas a que por las Entidades beneficiarias se presente la documentación que establece la Base Novena de la Convocatoria, antes del día 15 de octubre de 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar el presupuesto de gastos originados con motivo de la celebración del «Día del Abuelo», cuyo importe asciende a la cantidad de 1.125 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el presupuesto del VI Encuentro Provincial de Bandas de Música 2003, por un importe de 21.731,71 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda que por la Unidad de Cultura se emita informe en el que se aclaren y subsanen, en su caso, las observaciones o reparos advertidos por la Viceintervención en las Bases de la XI Convocatoria de ayudas para la Restauración de Iglesias 2003 y que se dote la diferencia presupuestaria de 200.000 euros suplementando al efecto la partida número 16.453.762,00, para hacer efectiva la financiación global de la misma.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Diputación Provincial y la Asociación de Amigos del Organismo «Antonio de Cabezón» por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2003. Destinar a las actividades anuales comprendidas en el citado Convenio una asignación de 7.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración entre esta Diputación Provincial y la Universidad de Burgos, para el estudio y promoción del Yacimiento Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar un incremento de 23.666 euros del presupuesto inicial asignado a la Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural para Ayuntamientos 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar un incremento de 86.000 euros del presupuesto inicial asignado a la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el incremento de 71.000 euros del presupuesto inicial asignado a la Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2003 para Asociaciones Culturales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al primer semestre de 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el Segundo Trimestre de 2003 y aprobar la certificación de gastos habidos en el primer semestre de dicho año por importe de 502.617,47 euros.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Burgos, agosto de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra.
— El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

Se acuerda que, excepcionalmente, la presente sesión convocada para el día 12 de septiembre de 2003 tenga el carácter de ordinaria.

Se acuerda aprobar 44 proyectos de obras, 14 delegaciones de obras, 21 certificaciones de obras, 20 facturas de obras y 2 minutas de honorarios. Asimismo, queda enterada de los Decretos de la Presidencia número 4.662 de fecha 7 de agosto de 2003 y número 4.890 de fecha 26 de agosto del corriente, por los que se aprueban certificaciones de obras y minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar las siguientes prórrogas de obras incluidas en Planes de Cooperación:

— A la empresa Arpape, una prórroga en el plazo de ejecución de la obra número 175/FCL 2002: «Acondicionamiento de la carretera BU-V-9331 en Casanova. Peñaranda de Duero» de tres meses.

— A la empresa Imacal Contratas, S.L., una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión número 119/POL 2002: «Acondicionamiento de la travesía de Sopeñano en la carretera BU-V-5437, de Sopeñano a Vallejuelo» de dos meses.

— A la empresa Obras Públicas y Pavimentaciones, S.L., una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión número 119/POS 2002: «Acondicionamiento de la carretera BU-V-5433 hacia Lezana de Mena» de dos meses, debiendo estar terminada el día 4 de octubre de 2003.

La demora en la ejecución de estos contratos no resulta imputable al contratista, por lo que no conlleva la imposición de penalidades a los adjudicatarios. Recordar a los adjudicatarios su obligación de dar cumplimiento a los contratos respectivos en el plazo de prórroga que se otorgan y la imposibilidad de conceder nuevas ampliaciones de los plazos de ejecución.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar las siguientes prórrogas de obras incluidas en el Plan de Emergencia Nuclear cofinanciado por el MAP y el FEDER (POL-PENBU 2002):

— A la empresa MOS la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión número 121: «Acondicionamiento del Camino de Miraveche a Cubilla» que ha solicitado, quedando a disposición de esta Administración el día 15 de septiembre de 2003.

— A la empresa Probisa la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión número 115: «Pavimentación de los accesos a Tobera 2.ª Fase» que ha solicitado, quedando a disposición de esta Administración el día 19 de septiembre de 2003.

— A la empresa Probisa la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión número 123: «Vía de Comunicación entre Cubilla y Encio» que ha solicitado, quedando a disposición de esta Administración el día 24 de octubre de 2003.

La demora en la ejecución de estos contratos no resulta imputable al contratista, por lo que no conlleva la imposición de penalidades a los adjudicatarios. Recordar a los adjudicatarios y Dirección Técnica de la obra la obligación de dar cumplimiento a los contratos respectivos en el plazo de prórroga que se ha otorgado y la necesidad de que las citadas inversiones estén concluidas antes de que finalice el presente año.

Se acuerda que las Unidades Administrativas que tienen encomendadas la elaboración de los Pliegos de condiciones de los contratos de obras, en el futuro, introduzcan en éstos una cláusula mediante la que se excluyan expresamente a las «condiciones climatológicas» como causa de concesión de prórroga, entendiéndose que tales condiciones forman parte del riesgo y ventura del contratista. En circunstancias excepcionales, podrán tenerse en cuenta las aludidas condiciones, siempre que el Técnico Director de las obras justifique debidamente que producen necesariamente la paralización de éstas.

Se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de la vía de comunicación entre Valderrama y Cubilla, incluida en el Convenio PENBU 1990 y someterlo a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Consultoría y Asistencia para la realización de trabajos de recuperación de Archivos Municipales durante el año 2003, a los siguientes licitadores:

— A D.ª Celia Ruiz Martínez, para la realización de los Archivos Municipales correspondientes a las localidades de Quintana del Pidio, Llano de Bureba, Barrios de Colina, Los Ausines y Santa María Ribarredonda, en los importes de 7.474 euros, 4.390,50 euros, 3.266 euros, 3.083,26 euros y 4.341,71 euros, respectivamente, siendo el total de 22.555,47 euros.

— A la empresa Archivos de Castilla y León - Arcal, S.A., para la realización de los Archivos Municipales correspondientes a las localidades de Berlangas de Roa, Mambrillas de Lara y Castriello del Val, en los importes de 5.933,15 euros, 5.864,39 euros y 7.952,91 euros, respectivamente, siendo el total de 19.750,45 euros.

— A D. Iñigo Gómez Vallecillo, para la realización del Archivo Municipal correspondiente a la localidad de Hortigüela, en el importe de 6.797 euros.

— A la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.A., para la realización de los Archivos Municipales correspondientes a las localidades de Villanueva de Teba, Coruña del Conde y Villalba de Duero, en los importes de 5.700 euros, 6.300 euros y 9.300 euros, respectivamente, siendo el total de 21.300 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de ayudas para la adquisición de máquinas picadoras de paja, para coadyuvar en la campaña contra la quema de rastrojos y protección del medio ambiente, cuyo importe total asciende a la cantidad de 77.894 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda otorgar a 4 Entidades Locales la condición de beneficiarias de la Convocatoria de ayudas para el traslado de Instalaciones Ganaderas fuera de los Núcleos de Población, cuyo importe total asciende a la cantidad de 55.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda otorgar a 9 Entidades Locales la condición de beneficiarias de la Convocatoria de ayudas para la instalación de Industrias Agrarias o Instalaciones Agroganaderas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 80.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda otorgar a 37 Entidades Locales la condición de beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones para financiar la adquisición de puntos de recogida de aceite usado de automoción en el ámbito rural, cuyo importe total asciende a la cantidad de 118.800 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 18.000 euros al Ayuntamiento de Villaldemiro por la ejecución de la obra de Camino Villaldemiro-Villaquirán, incluida en el Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal en el ejercicio 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda resolver la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2003, con un presupuesto de 130.000 euros.

Se acuerda ratificar la Resolución de la Presidencia número 4.988 de fecha 5 de septiembre de 2003, por la que se resuelve el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2003.

De acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y la propuesta formulada por la Instructora del expediente, se acuerda desestimar íntegramente la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la representación de D. Juan Carlos Ruiz Ramos, como consecuencia de los daños ocasionados en su vehículo al irrumpir en la carretera comarcal C-619 (Aranda de Duero-Palencia) un perro presuntamente abandonado, motivada en la inexistencia de competencia directa y originaria de esta Diputación Provincial en la prestación del servicio de recogida de animales abandonados.

Se acuerda solicitar el correspondiente dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. José Luis Jorge en nombre y representación de D. José Miguel Arauzo Díez (arqueta).

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Aprobar las Bases del Programa Educativo «Acércate y Verás 2003» y su presupuesto que asciende a la cantidad de 11.500 euros y publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, aprobar la Convocatoria de ayudas para la adquisición de remolques distribuidores de compost y su presupuesto que asciende a la cantidad de 175.000 euros y publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

3. – Hacer efectivo el pago al Ayuntamiento de Valles de Palenzuela de 24.000 euros por realización de la obra de Acondicionamiento del camino Valles de Palenzuela-Gamonal, incluida en el Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal en el ejercicio de 2002.

4. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, hacer efectivo el pago de 27.000 euros al Ayuntamiento de Briviesca para la reparación de caminos para la mejora de la Red Viaria.

5. – Nombrar al Excmo. Sr. D. Juan José Lucas Jiménez, Bodeguero de Honor de la Fiesta de la Vendimia año 2003.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, septiembre de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Se acuerda aprobar la certificación número 1 «Mejora de la travesía urbana de la carretera BU-V-1106 en Cilleruelo de Abajo», por importe de 72.620,41 euros.

Aceptando la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda autorizar la formación de un nuevo equipo de Dirección Facultativa de las obras promovidas por la Diputación, en el ámbito del contrato de asistencia técnica suscrito al efecto con la «U.T.E. MBG, Ingeniería y Arquitectura, S.L., EIC Estudio de Ingeniería Civil, S.L. y Estudio de Ingeniería Ramón Parra», así como la sustitución en el desempeño de dichas funciones en obras en curso.

Se acuerda adjudicar a Construcciones Ortega, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Remodelación y adaptación a la normativa vigente y depósito regulador de agua potable en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro», en el precio de 1.705.018,80 euros, quedando condicionada la eficacia de dicha adjudicación a que, en el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 4 aprobado por el Pleno en sesión de 12 de septiembre de 2003, no se produjeran y/o fueran estimadas posibles reclamaciones que contra dicho acuerdo pudieran interponerse.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la U.T.E. Tribugest Gestión de Tributos, S.A. - Prointec, S.A., el contrato de consultoría y asistencia para la «Actualización catastral en Municipios de la provincia de Burgos», en el precio que se contiene en su oferta económica, es decir, el 30% sobre las liquidaciones generadas y designar al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación para que asuma las funciones de Director de los Trabajos.

Se acuerda aprobar inicialmente los Proyectos y Memorias valoradas correspondientes a las obras de conservación y mejora en Casas-Cuartel de la Guardia Civil en las localidades de Medina de Pomar, Villasana de Mena, Buniel, Salas de los Infantes, Villarcayo, Sotopalacios, Quintanar de la Sierra y Pradoluengo, con un montante total de 172.546,58 euros. Someterlos a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Reforma de la Planta Tercera del Palacio Provincial, con un presupuesto de ejecución por contrata de 122.072,66 euros. Someterlo a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna. Instar su contratación, previos los trámites financieros de su razón.

Se acuerda dejar sobre la mesa el expediente de aprobación del Proyecto de Reforma de la Primera Planta del Consulado del Mar.

Se acuerda aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño para la contratación de los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales, procediendo incoar el expediente de adjudicación por parte de esta Diputación Provincial.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, septiembre de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 18 DE JULIO DE 2003

Quedar enterada de la constitución de los Grupos Políticos que han de formar parte de esta Diputación Provincial, así como de sus integrantes y Portavoces.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 4.212 de fecha 15 de julio de 2003, por la que se propone al Pleno de la Corporación el régimen de sesiones del mismo (periodicidad, día y hora) y, asimismo, se acuerda prestar su aprobación al régimen de sesiones plenarios propuesto.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 4.213 de fecha 15 de julio de 2003, sobre constitución de la Comisión de Gobierno.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 4.214 de fecha 15 de julio de 2003, sobre nombramiento de Vicepresidente.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 4.215 de fecha 15 de julio de 2003, sobre delegación de firma en el Vicepresidente y en la Diputada Provincial doña Cristina Ayala Santamaría.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 4.216 de fecha 15 de julio de 2003, sobre régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno (periodicidad, día y hora).

Se acuerda prestar su aprobación a la creación y composición de Comisiones Informativas propuestas por la Presidencia, quedando asimismo enterada de la designación de Presidentes y Vicepresidentes de éstas.

Se acuerda declarar compatibles a todos los Diputados para actuar como sustitutos de los respectivos titulares de sus Grupos Políticos en las respectivas Comisiones Informativas.

Quedar enterada de las representaciones conferidas por el Ilmo. Sr. Presidente en otros Organismos.

Burgos, julio de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.
— El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN
LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACION EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Se acuerda que, excepcionalmente, la sesión convocada para el día 12 de septiembre de 2003 tenga el carácter de ordinaria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Estépar para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la travesía Carretera de Valladolid s/n., haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de tres parcelas sitas en el Polígono Industrial «El Majano», propiedad municipal, cuya inscripción se producirá simultáneamente a su enajenación por motivos de celeridad procesal y haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario de la misma destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal

de Yudego para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de varias fincas rústicas, haciéndose constar en las escrituras de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de tres parcelas sitas en el polígono 621, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la calle Padre Luis Martín, 29, conocido como «antigua cárcel», haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará el inmueble a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la Plaza de Fernán Armentález, n.º 9, conocido como «antiguo hospital», haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará el inmueble a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la permuta de la parcela número 347, sita en el paraje Valdelobón, propiedad de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón, por otra propiedad de D. Alejandro Martínez Velasco, debiéndose hacer constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar la permuta de la parcela número 175 sita en el paraje Mostelar, propiedad municipal, por el Ayuntamiento de Sotresgudo, por otra propiedad de D. Eutiquio Santamaría Miguel y D.ª Silvia González Ruiz.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, en la cesión gratuita a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León de un inmueble, propiedad municipal, sito en la calle Julián García Sainz de Baranda, indicándose la conveniencia de que se haga constar en la escritura de cesión una cláusula de reversión en garantía de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en el polígono 6, al sitio de «La Posada», propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Villalain para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un inmueble urbano sito en la calle Penilla, n.º 19, conocido como Casa del Pueblo, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se acuerda aprobar el cambio de denominación de la Unidad de Proceso de Datos, pasando a llamarse «Informática y Nuevas Tecnologías».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas y Recaudación, se acuerda aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 4/2003, por importe de 3.791.458,30 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados número 6/2003 que asciende a la cantidad de 12.370,60 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica efectuada por los Ayuntamientos de Arraya de Oca, Los Barrios de Bureba, Merindad de Cuesta Urria, Pancorbo, Partido de la Sierra en Tobalina, Quintanavides, Reinoso, Revilla del Campo, Rucandio y Villafranca Montes de Oca.

Quedar enterada de los estados de ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, así como los estados de los movimientos de Tesorería, durante el primer semestre 2003.

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia número 4.775 de fecha 13 de agosto de 2003, números 5.024 y 5.025 de fecha 9 de septiembre de 2003.

Previo declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Aprobar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE, en la que la Diputación Provincial se posiciona en contra del establecimiento de una planta de residuos radiactivos en la Comarca Odra-Pisuerga, aceptando la transaccional propuesta por la Portavoz del Grupo de Diputados del PP, al punto cuarto de dicha Moción.

Burgos, septiembre de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200308759/8707. – 684

Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado para el próximo día 18 de noviembre de 2003 a las 10,50 horas de su mañana comparezca en la Sala dos, planta baja de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Jaime Ignacio Campo Aragonés con D.N.I. 7.469.835, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 13 de octubre de 2003. – La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200308796/8775. – 30,78

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100468/2003.

07410.

N.º autos: Demanda 454/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Doña María Justina Correira.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social número 7 y La Taberna Mirandesa, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 454/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Justina Correira contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social número 7 y La Taberna Mirandesa, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. Don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 20 de octubre de 2003.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, n.º 12 A-1.ª, el día 9 de diciembre de 2003, a las 10,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental y de confesión judicial propuestas. Se requiere al INSS y a la Mutua Montañesa para que aporte dicha prueba conforme se solicita. Cítese al repre-

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 716/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0202301/2003.

Representado: Don Jaime Ignacio Campo Aragonés.

Denunciante: Don Francisco Javier Pinedo Pinedo.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 716/2003, se ha acordado citar a don Jaime Ignacio Campo Aragonés con D.N.I. 7.469.835 en providencia dictada con esta fecha por el

sentante legal de la empresa demandada para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera número 1 de la L.P.L. Teniéndose conocimiento por los autos ejecución número 101/03 que se siguen en este Juzgado de que la demandada Taberna Mirandesa, S.L., se encuentra en ignorado paradero; notifiqúese la presente por medio de edictos, con las advertencias de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la Taberna Mirandesa, S.L., en ignorado paradero, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de octubre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200308814/8778. — 82,08

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 02
DE MIRANDA DE EBRO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ruiz Ruiz, Manuel, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 8 de enero de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 14 de octubre de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles
(TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con N.I.F./C.I.F. n.º 13248020C

(estado civil, en su caso, casado), y con domicilio en calle Mayor, n.º 31, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Briviesca, garantizando la suma total de 3.210,54 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 42, tomo: 1.794, folio: 135, finca n.º 5.660, anotación letra: A; Libro: 42, tomo 1.794, folio 136, finca n.º 5.661, anotación letra: A.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 010877814	01 2002/02 2002	0521
09 02 011131226	03 2002/03 2002	0521
09 02 011380493	04 2002/04 2002	0521
09 02 011350787	07 2001/04 2002	2300
09 02 005017903	11 1997/11 2001	0521
09 02 000013612	11 1997/12 1997	0521
09 02 000013713	01 1998/12 1998	0521
09 02 000013814	01 1999/12 1999	0521
09 02 000013915	01 2000/12 2000	0521
09 02 000014016	01 2001/11 2001	0521
09 02 011816488	05 2002/06 2002	0521
09 02 011915209	07 2002/07 2002	0521
09 03 010036216	08 2002/08 2002	0521
09 03 010183938	09 2002/09 2002	0521
09 03 010353484	10 2002/10 2002	0521
09 03 010554457	11 2002/11 2002	0521

Expediente número: 09 02 01 00047033.

Importe del principal	14.252,56 euros.
Recargos de apremio	4.505,20 euros.
Costas devengadas	0 euros.
Costas presupuestas	1.200,00 euros.
Total débitos	19.957,76 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 19.957,76 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 23.168,30 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).—

Deudor: Ruiz Ruiz, Manuel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Urbana, casa en Frías (Burgos); Tipo de vía: Calle; Nombre vía: Federico Keller; Número vía: 31.

Datos registro: N.º tomo: 1.794; N.º libro: 42; N.º folio: 135; N.º Finca: 5.660. Letra: A.

– Finca número: 02.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Hayas; Localidad: Frías; Provincia: Burgos; Término: Hayas; Cabida: 123 Has.; Linde norte: Valeriano Alonso; Linde sur: Hros. de Julián Mijangos; Linde este: Balbina Arnaiz; Linde oeste: Pedro Quintana.

Datos registro: N.º tomo: 1.794; N.º libro: 42; N.º folio: 136; N.º finca: 5.661; Letra: A.

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 2003. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. n.º 13248020C (estado civil, en su caso, casado), y con domicilio en calle Mayor, n.º 31, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, garantizando la suma total de 3.210,54 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 177, tomo: 2.073, folio: 84, finca n.º 23.818, anotación letra: A.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 010877814	01 2002/02 2002	0521
09 02 011131226	03 2002/03 2002	0521
09 02 011380493	04 2002/04 2002	0521
09 02 011350787	07 2001/04 2002	2300
09 02 005017903	11 1997/11 2001	0521
09 02 000013612	11 1997/12 1997	0521
09 02 000013713	01 1998/12 1998	0521
09 02 000013814	01 1999/12 1999	0521
09 02 000013915	01 2000/12 2000	0521

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («B.O.E.» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Embargo cuenta bancarias.

N.º	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente
1	Laconcha Basabe, Marcos	C/ Gregorio Marañón, n.º 1	09200	Miranda de Ebro	09 02 02 00012506
2	Anjos Xardo, Antonio Fern.	C/ Ciudad de Toledo, n.º 15	09200	Miranda de Ebro	09 02 03 00025263
3	Tahar Djebbar Abdelmahfoud	C/ Fidel García, n.º 9	09200	Miranda de Ebro	09 02 03 00037286
4	Ugalde Alegría, Pedro Javier	C/ Estación, n.º 51	09200	Miranda de Ebro	09 02 93 00058008
5	Bornaecha Segurajáuregui, Gonzalo	C/ Estación, n.º 29	09200	Miranda de Ebro	09 02 01 00053194

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 000014016	01 2001/11 2001	0521
09 02 011816488	05 2002/06 2002	0521
09 02 011915209	07 2002/07 2002	0521
09 03 010036216	08 2002/08 2002	0521
09 03 010183938	09 2002/09 2002	0521
09 03 010353484	10 2002/10 2002	0521
09 03 010554457	11 2002/11 2002	0521

Expediente número: 09 02 01 00047033.

Importe del principal 14.252,56 euros.

Recargos de apremio . . . 4.505,20 euros.

Costas devengadas 0 euros.

Costas presupuestas 1.200,00 euros.

Total débitos 19.957,76 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 19.957,76 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 23.168,30 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Ruiz Ruiz, Manuel.

– Finca número: 03.

Datos finca urbana: Descripción finca: Urbana, casa en Quintana Martín Galindez (Burgos); Tipo de vía: Calle; Nombre vía: San Roque; Número vía: 30.

Datos registro: N.º tomo: 2.073; N.º libro: 177; N.º folio: 84; N.º Finca: 23.818. Letra: A.

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 2003. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200308810/8781. – 180,12

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente
6	Ayala Leiva, Ignacio	C/ El Crucero, n.º 22	09200	Miranda de Ebro	09 02 01 00016418
7	Rojo Abellán, Fernando	C/ Leopoldo Lewin, n.º 7	09200	Miranda de Ebro	09 02 98 00060672
8	Sierra García, Pilar	C/ Pedro de Medina, n.º 1	09500	Medina de Pomar	09 02 01 00021872
9.	Argüeso Horna, J. Evaristo	Cabañas de Virtus	09572	Valle de Valdebezana	09 02 99 00020586

En Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 2003. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200308825/8782. – 27,36

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, con domicilio en, 09140 Quintanilla Vivar (Burgos), solicita autorización para la realizar obras de acondicionamiento de acceso a Urbanización Río Ubierna en zona de policía del río Ubierna (margen derecha), en el término municipal de Quintanilla Vivar (Burgos).

Información pública. –

La descripción de la obra es:

El objeto de estas obras es básicamente el acondicionamiento y limpieza de la zona del acceso a la Urbanización Río Ubierna de Quintanilla Vivar donde se ha producido gran acumulación de escombros y ramas y la sustitución del tubo existente, por cuatro tubos de mayor diámetro, para así mejorar el desagüe de la cuneta, que pasa bajo el acceso a la Urbanización Río Ubierna de Quintanilla Vivar.

Estado Actual: La zona del acceso a la Urbanización Río Ubierna de Quintanilla Vivar se encuentra en un punto bajo con gran cantidad de escombros por lo que en época de lluvias el agua entra en su interior provocando acumulaciones considerables del agua de lluvia. Por todo ello se pretende con las obras a realizar mejorar el desagüe del agua en la entrada de la urbanización, acondicionando la zona con una limpieza de los escombros, ramas, etc., existentes en la zona y sustituyendo el tubo existente por cuatro de mayor diámetro con lo que aumentará la sección de desagüe hasta igualar la de los tubos que existen aguas abajo.

Solución proyectada: Las obras consistirán básicamente en la sustitución del tubo existente de hormigón de 600 mm. de diámetro interior a la entrada de la Urbanización Río Ubierna de Quintanilla Vivar, por cuatro tubos de hormigón en masa de 800 mm. de diámetro interior, para así mejorar el desagüe de la cuneta, que pasa bajo el acceso.

Se han proyectado 4 tubos de hormigón de 800 mm. igualando la sección de desagüe existente de los cuatro tubos situados aguas abajo del acceso.

Para la realización de las obras se levantará el firme existente y se realizará la excavación necesaria teniendo cuidado por la gran cantidad de servicios existentes en esta zona y que suministran a la urbanización.

La cota a la que se colocarán los tubos viene definida por un tubo de saneamiento existente. Por encima de esa cota se colocarán los tubos de hormigón teniendo en cuenta que la cota de salida de los tubos deberá ser al menos la misma o por encima de la de entrada de los tubos situados en las proximidades.

Una vez colocados los tubos y para mejorar la resistencia de los mismos se reforzarán con hormigón quedando la rasante actual de la carretera elevada respecto a la actual. Este escalón será aminorado con la realización de rampas a ambos lados de los tubos, cuya presencia reducirá la velocidad de los vehículos en esta zona tal y como se pretendía por parte del Ayuntamiento.

Se mejorará la cuneta que llega a los tubos, limpiándola y perfilándola. Asimismo se mejorará la cuneta de aguas debajo de los tubos dando la forma y la profundidad adecuada para la correcta evacuación de las aguas.

Se colocará una barandilla a ambos lados del acceso para evitar la caída de personas y vehículos a la cuneta.

El exceso de excavación se rellenará con material de aportación o seleccionado de la excavación debidamente compactado.

Se acondicionará la zona anterior y posterior a los tubos.

Estas obras será necesario realizarlas en dos fases para no cortar el tráfico rodado de acceso a la urbanización, esperando el tiempo necesario entre una fase y la siguiente para que el hormigón alcance la resistencia adecuada en término municipal de Quintanilla Vivar (Burgos), en zona de policía del río Ubierna (margen derecha).

En dicha zona se permitirá un paso entre la obra y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanilla Vivar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 13851/03 BU).

Valladolid, a 17 de octubre de 2003. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200308821/8783. – 63,84

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión de fecha 14 de abril de 2003, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.

Sometido a información al público, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de abril de 2003, durante el citado plazo se presentaron alegaciones, que fueron resueltas por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2003, y se procede a su publicación.

La entrada en vigor se realizará de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra esta ordenanza ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª. — Objeto y ámbito:

Artículo 1. —

1. La presente ordenanza tiene por objeto regular dentro del término municipal de Salas de los Infantes, y atendiendo a las peculiaridades del mismo, el ejercicio de la venta que se realiza por comerciantes fuera de establecimientos comerciales permanentes, en solares, espacios libres y zonas verdes o en la vía pública, en lugar y fechas variables.

2. Dicha venta sólo podrá efectuarse de acuerdo con los requisitos, condiciones y términos generales legalmente establecidos y de conformidad con la normativa reguladora de cada producto.

Sección 2.ª. — Normativa supletoria:

Artículo 2. — En lo no previsto por esta ordenanza, la venta objeto de su regulación se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, y demás normas dictadas por la Administración Estatal o Autonómica que resulten de aplicación, o normativa que en el futuro la pudiera sustituir.

Sección 3.ª. — Normas generales:

Artículo 3. —

1. No podrán concederse autorizaciones, en ninguna de las modalidades previstas en esta ordenanza, para la venta de aquellos productos cuya normativa reguladora específica lo prohíba.

2. La instalación de máquinas de autoventa deberá ser objeto de autorización expresa.

Artículo 4. —

1. El Ayuntamiento podrá autorizar la venta de productos alimenticios cuando se considere conveniente para los intereses generales y lo permita la normativa sanitaria vigente.

2. Quedará prohibida la venta de los siguientes productos alimenticios:

- Carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas.
- Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados.
- Leche certificada y leche pasteurizada.
- Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.
- Pastelería o bollería rellena o guarnecida.
- Pastas alimenticias frescas y rellenas.
- Anchoas, ahumados y otras semiconservas.
- Setas.
- Cualesquiera otros productos que conlleven riesgo sanitario.

3. Se podrá autorizar cuando la Administración Sanitaria disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y los alimentos estén debidamente envasados.

4. En las fiestas de la localidad y barrios, se podrá autorizar la venta de los siguientes productos:

- Bisutería.
- Juguetes.
- Marroquinería y complementos.
- Artículos de decoración.
- Dulces que no estén incluidos en el artículo 2.

Artículo 5. —

1. La venta en mercadillo semanal se realizará los jueves en horario de mañana en la Plaza de Garci Fernández.

2. El número máximo de puestos será de treinta. Se podrán autorizar cinco puestos adicionales para sectores con poca o ninguna representación en el mercadillo.

Artículo 6. —

1. Se prohíbe el ejercicio de la venta ambulante dentro de todo el término municipal de Salas de los Infantes, fuera de los días, horas y lugares autorizados. En todo caso, la venta no sedentaria únicamente podrá llevarse a cabo en mercados fijos, periódicos u ocasionales así como en lugares instalados en la vía pública para productos de naturaleza estacional.

2. A los efectos de lo establecido en este artículo, se entenderá por venta ambulante la que se realiza fuera de establecimientos comerciales permanentes en la vía pública, de forma habitual, ocasional o periódica, continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados en instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda.

3. No tendrá la consideración de venta ambulante la entrega o reparto respecto de productos, artículos o géneros cuya compra se haya concertado previamente en establecimientos comerciales por los destinatarios de los mismos.

Sección 4.ª. — Clasificación de actividades de venta:

Artículo 7. — Las actividades de venta que se realicen fuera de establecimientos comerciales permanentes se clasifican a los efectos de la presente ordenanza en los siguientes grupos, según los espacios exteriores en que se desarrollen:

A) Actividades que no implican uso ni aprovechamiento de la vía pública. Son las que se efectúan en solares o zonas que no tienen el carácter de bienes de dominio público municipal.

B) Actividades que suponen un aprovechamiento especial de la vía pública. Son las que se desarrollan mediante puestos fijos, con o sin instalaciones, desmontables o no, cuya ocupación no tiene carácter indefinido.

Este grupo comprende:

1) Las instalaciones de puestos realizados con motivo de las ferias y fiestas de la ciudad o de otras fiestas de barrios.

2) Los mercadillos dedicados a actividades específicas, tales como filatelia, numismática, artículos artesanales, objetos artísticos o antiguos, etc.

3) El mercadillo semanal del Ayuntamiento.

4) Los puestos que se instalen en actividades diferentes de los anteriores, excepcionalmente autorizados por el Ayuntamiento a peñas, asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro, para la venta de objetos o productos con los que financiar sus actividades.

C) Actividades que suponen aprovechamiento privativo de la vía pública. Son aquéllas que implican ocupaciones fijas y permanentes de la vía pública, comprendiéndose en este grupo los quioscos y los puestos instalados para determinadas actividades de temporada, tales como los dedicados a la venta de helados, castañas, etc.

Sección 5.ª. — Requisitos comunes a las modalidades de venta:

Artículo 8. — El ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, menos en los casos señalados en el apartado B.4 del artículo anterior, exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Satisfacer los tributos específicamente establecidos para este tipo de venta.

3. Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

4. Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta. En el caso de productos alimenticios deberá poseer el carné de manipulador de alimentos.

5. Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

6. En el caso de extranjeros, deberá acreditarse, además, estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

7. En el ejercicio de la actividad los vendedores deberán cumplir con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que se vendan.

8. Tener a disposición de los empleados del servicio y de la Policía Municipal las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos objeto de comercio.

9. Deberá comprometerse a ejercer la venta por sí mismo, como titular de la autorización, u otras personas, de conformidad con el artículo 11.2

10. Deberá declarar expresamente que conoce las normas a que debe ajustarse su actividad, la presente ordenanza, y, en su caso, la regulación específica de las mercancías que pretende expender, y el compromiso de observarlas.

Sección 6.^a. – *Requisitos específicos:*

Artículo 9. –

1. Las actividades comprendidas en el grupo A) y en los apartados 1), 2), 3) y 4) del grupo B) sólo podrán realizarse previo otorgamiento del correspondiente permiso o autorización municipal a que se refiere el artículo 10, que llevará implícito, para las mencionadas en el grupo B), la autorización para el aprovechamiento especial de la vía pública.

2. En el caso de que se pretenda la realización de las actividades comprendidas en el grupo A), no podrá concederse el permiso municipal sin la previa presentación de la documentación que acredite la existencia de la correspondiente autorización expresa del titular del solar o terreno donde se realizará la venta.

3. Las actividades a que se refiere el apartado 1), 2) y 4) del grupo B), como régimen especial, se otorgarán directamente, pudiendo señalar el órgano competente los límites y disposición de los puestos.

4. Las actividades comprendidas en el grupo C) y las ocupaciones inherentes serán realizadas mediante concesión administrativa, estableciéndose en cada expediente tramitado al efecto la normativa que haya de observarse, las condiciones de utilización, los emplazamientos, y demás determinaciones necesarias. Todo ello de conformidad con la normativa reguladora del dominio público municipal.

5. Los productores hortofrutícolas de la localidad podrán vender directamente, en el mercado semanal, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Alta en el régimen especial de la Seguridad Social Agraria y justificante de estar al corriente en el pago.
- Certificado de empadronamiento.
- Informe del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de que son cultivadores directos de los productos de huerta y fruta que se venden.

Sección 7.^a. – *La autorización municipal:*

Artículo 10. –

1. La autorización o permiso municipal para el ejercicio de las modalidades y venta contempladas en esta ordenanza está sometido a la previa comprobación por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos exigidos en los artículos anteriores y de los establecidos en la regulación del producto cuya venta se solicite.

2. Las autorizaciones habrán de solicitarse por escrito, que se presentará en el Registro General de la Corporación, en el que se expresarán los siguientes datos y circunstancias:

a) Nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad del solicitante o referencia al permiso de trabajo por

cuenta propia en el supuesto de ser extranjeros, acompañando fotocopia de uno u otro. En el caso de ser persona jurídica se acompañará el N.I.F., además del D.N.I. o N.I.E., de su representante y persona o personas que vayan a ejercer la venta.

b) Compromiso de que el titular de la autorización será la persona que, sin intermediarios, realice la venta.

c) Plazo por el que se solicita la autorización dentro de los máximos fijados en cada caso.

d) Mercancías, artículos y objetos que vayan a expenderse, indicando si el solicitante es o no productor de los mismos.

e) Lugar que designe que los usuarios puedan presentar reclamaciones.

g) Declaración expresa de que el solicitante conoce las normas estatales, autonómicas y locales a que debe ajustar su actividad y se comprometa a su cumplimiento.

h) Declaración expresa de que el solicitante se halla al corriente en el pago de las exacciones municipales.

i) Deberá comprometerse a ejercer la venta por sí mismo, como titular de la autorización.

j) Acompañará dos fotografías tamaño carné.

k) Comprobantes del pago del IAE, en el caso de ser exigible, I.R.P.F., Seguridad Social y otros impuestos necesarios.

l) Carné de manipulador de alimentos en el caso de ser necesario.

Artículo 11. –

1. La Comisión de Gobierno, a la vista de la documentación, autorizará la ocupación y ordenará la expedición del documento de autorización. En el caso de no haber vacantes se inscribirá en lista de espera que tendrá una duración de un año.

2. La autorización será personal e intransferible, y al ser expedida se facilitará a su titular un carné que contendrá los siguientes datos:

- Nombre, domicilio y D.N.I del titular.
- Periodo de vigencia que no será superior a un año.
- Producto o productos de ventas que se autoriza.
- Lugar, fecha y horas autorizadas para ejercer la actividad.
- Dirección para la recepción de posibles reclamaciones.
- Llevará adherida una fotografía tamaño carné de la persona autorizada.

No podrá realizarse ninguna de las actividades reguladas en esta ordenanza sin estar en posesión de los referidos documentos, que deberán ser exhibidos a requerimiento de los agentes de la autoridad. En todo caso, el documento en el que conste la autorización deberá estar expuesto al público en lugar bien visible del puesto o instalación en la que se efectúen las operaciones de venta.

No obstante el carácter personal e intransferible, podrán hacer uso de la misma el cónyuge, los hijos y los empleados dados de alta en la Seguridad Social. La relación de parentesco o de empleo deberán probarse.

3. El otorgamiento de las autorizaciones tendrá carácter discrecional y la Alcaldía Presidencia podrá revocarlas cuando lo considere conveniente sin derecho a indemnización alguna, cuando se den alguno de los siguientes supuestos:

- Por extinción de las condiciones que motivaron su concesión o por la conveniencia de ejercer reformas u otras modalidades de interés público en su emplazamiento.
- Por fallecimiento, abandono o renuncia de su titular.
- Por haber sido revocados los permisos de residencia y trabajo.
- Por haber sido sancionado con sanción que lleve aparejada la sanción de prohibición del ejercicio de actividad en Salas de los Infantes.

– Por la falta de asistencia de más del 50% de los días para los que solicitó la autorización.

4. Las autorizaciones municipales, en el supuesto de que existan más peticiones que puestos disponibles, se concederán preferentemente de conformidad con los criterios que se citan en el artículo 12.6 que regirán con carácter general para todos los tipos de venta.

5. Mediante ordenanza fiscal se podrá establecer una tasa por el otorgamiento de la autorización.

CAPITULO II. – REGIMEN DE VENTA

Sección 1.ª – De la venta en el mercadillo semanal:

Artículo 12. –

1. Los emplazamientos de los puestos de venta y las adjudicaciones de los mismos, el número de los permitidos en cada emplazamiento, el plazo de ocupación y el calendario y horario de actividades a realizar, serán determinadas por la Comisión de Gobierno en el mes de enero de cada año, teniendo en cuenta los intereses del comercio establecido, la demanda del vecindario y las facilidades de instalación y acceso. En el caso de que la Comisión de Gobierno no adoptara tal acuerdo se prorrogará el acuerdo hasta entonces determinado.

2. Los productos a la venta no podrán ser exhibidos en ningún caso directamente sobre el suelo o pavimento y siempre que sus características de volumen, naturaleza y peso lo permitan.

3. En todo caso, los situados se deben instalar en espacios abiertos y no interferirán el normal tráfico peatonal o rodado ni restarán visibilidad a éste, a menos que se restrinja el tráfico rodado. Se establecen expresamente como lugares prohibidos los pasos de peatones, las paradas de los servicios públicos y de urgencia, y los accesos a los locales comerciales y sus escaparates, así como los accesos a todo tipo de edificios o locales tanto de uso público como privado.

4. No obstante, la Comisión de Gobierno podrá acordar las variaciones que en cada momento resulten aconsejables, en relación con las determinaciones que inicialmente se hubieran establecido para cada año, siguiendo en todo caso los criterios antes citados.

5. Se agruparán los establecimientos de venta por géneros. La Comisión de Gobierno podrá limitar el número de comerciantes en cada género.

6. Dentro de cada género, los comerciantes podrán solicitar la ubicación que deseen. En el caso de que haya coincidencia de solicitudes se decidirá en función de los siguientes criterios, en orden de importancia:

a) Preferencia de las autorizaciones anuales sobre las trimestrales o mensuales.

b) Preferencia de los comerciantes con mayor número de años vendiendo en Salas de los Infantes, sobre los que menos.

c) Preferencia de las personas minusválidas sobre el resto.

d) Preferencia de los establecidos en Salas de los Infantes, sobre otros, y de los radicados en las provincias de Burgos y Soria, sobre el resto.

7. En la instalación de los puestos de venta, los vehículos deberán sacarse del recinto antes de las 10,30 horas de la mañana en invierno y 9,00 horas en verano, y no podrán entrar en el mismo, antes de las 13,45 horas.

Artículo 13. –

1. Con carácter general, las actividades de venta se autorizarán en puestos o instalaciones desmontables y vehículos tienda, no pudiendo exceder su ocupación de 10 metros de largo, por 3 de fondo, salvo que las características del producto, o de los camiones tienda, hagan imprescindible una superficie superior.

2. Al finalizar cada jornada comercial, los titulares de los puestos o instalaciones autorizados deberán dejar limpios de restos

y desperdicios sus respectivos situados y las zonas adyacentes a los mismos.

3. Los puestos o instalaciones de venta deberán reunir las máximas garantías de higiene.

Sección 2.ª – *Venta en ferias o fiestas o por asociaciones y peñas:*

Artículo 14. –

1. La disposición de los puestos, el número de los mismos, y los metros a ocupar será decidido por la Comisión de Gobierno, en la autorización.

2. La utilización de megafonía, podrá ser autorizada expresamente en estos casos, y no deberá superar los 60 mghz. Estará prohibida desde las 2,30 horas de la noche.

3. Los alrededores del puesto deberán estar siempre en adecuadas condiciones de limpieza. Se podrá exigir una fianza a los vendedores para asegurar la adecuada limpieza de los alrededores de los puestos.

Sección 3.ª – *Venta en mercadillos específicos:*

Artículo 15. – La venta en mercadillos específicos de artesanía, antigüedades, monedas, etc., será aprobado y autorizado por la Comisión de Gobierno, rigiendo las normas establecidas para los mercadillos.

Sección 4.ª – *Venta que implique el aprovechamiento privativo de la vía pública:*

Artículo 16. – La venta que implique la utilización privativa de la vía pública no podrá obstaculizar o dificultar el tráfico por la vía pública.

CAPITULO III. – INSPECCION Y SANCION

Artículo 17. – Los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad la normativa vigente en materia de comercio y disciplina de mercado, así como responder de los artículos o productos que vendan, de acuerdo con lo establecido en esta ordenanza y en las leyes y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 18. –

1. Las infracciones relativas al ejercicio de actividades de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes de acuerdo con la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio.

2. Corresponde al Ayuntamiento de Salas de los Infantes la vigilancia e inspección de las actividades de venta reguladas en la presente ordenanza, así como la aplicación del régimen disciplinario que garantice su debido cumplimiento.

Artículo 19. –

1. Las infracciones de la normativa contenida en esta ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía.

2. Dichas infracciones se clasificarán según su trascendencia en faltas leves, graves y muy graves.

Artículo 20. –

1. Se consideran faltas leves:

– El incumplimiento de las normas sobre funcionamiento de la actividad.

– La venta de productos no mencionados en la autorización.

– La falta de limpieza y ornato en la instalación o situado.

– La falta de báscula o falta de contraste en los instrumentos de pesar o medir cuando sean inherentes al producto que se comercia.

– El incumplimiento del horario autorizado.

– Colocación de envases o cualquier tipo de bultos o salientes fuera del perímetro del puesto.

– No llevar a la vista la tarjeta de autorización.

– El uso de megafonía y altavoces.

– El no haber limpiado los situados y sus alrededores al terminar la jornada.

Estas faltas serán sancionadas con multas de 6,01 a 18,03 euros.

2. Constituyen faltas graves:

– La reiteración por dos veces de faltas leves.

– La instalación del puesto sin autorización o con autorización caducada o en lugar no autorizado.

– El incumplimiento del calendario de venta autorizado y la falta de pago de las exacciones municipales que afecten a la actividad.

– Falta de lista o rótulos de precios o defectos en la confección o exhibición de los mismos.

– La desobediencia a las órdenes o indicaciones de las autoridades y agentes municipales y el desacato o desconsideración leves para con los agentes de la autoridad.

Estas infracciones serán sancionadas con multas de 18,04 euros a 60,10 euros, retirada temporal de la autorización concedida y prohibición, también temporal del ejercicio de la actividad.

3. Se conceptúan faltas muy graves:

– La reiteración de faltas graves por tres veces.

– La desobediencia reiterada a las órdenes o indicaciones de las autoridades y agentes municipales.

– El desacato o desconsideración graves de los vendedores para con los agentes de la autoridad.

– La venta de artículos en deficientes condiciones.

– El ejercicio de la actividad por persona diferente a la autorizada.

– La instalación de puestos sin autorización.

Estas faltas se sancionarán con multas de 60,11 euros a 90,15 euros, pudiendo llevar aparejada la revocación de la autorización de venta otorgada y, en su caso, la prohibición temporal o definitiva del ejercicio de la actividad en el término municipal de Salas de los Infantes.

4 El procedimiento se instruirá de conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre RJ-PAC, R.D. 1398/93 o normativa que la sustituya.

Artículo 21. –

1. Sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, corresponda imponer al presunto infractor en virtud de lo establecido en el artículo precedente, los agentes municipales, como acción de cautela en caso de infracción, podrán intervenir los productos exhibidos por el vendedor. En este caso se levantará acta en el que constará la naturaleza de la infracción, cuantía y calidad de los bienes intervenidos, su valor estimado, así como las alegaciones que el interesado pudiera formular y el destino final de los bienes depositados.

2. Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, la Administración Municipal dará cuenta inmediata de las mismas a las autoridades sanitarias competentes, pudiendo proceder preventivamente al decomiso de los géneros objeto de venta.

3. De producirse cualquier resistencia de palabra o de obra a los agentes intervinientes éstos podrán proceder a la detención de la persona o personas que protagonicen los hechos, poniéndolo seguidamente en conocimiento del Juzgado competente por si los hechos revistieran carácter penal. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. –

1. La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurridos quince días desde la recepción por la Administración Estatal y Autonómica.

2. A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas normas, acuerdos o resoluciones municipales sean incompatibles o se opongan a lo establecido en su articulado.

Segunda. – Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Una vez autorizada la ubicación del mercadillo en Salas de los Infantes los comerciantes que acudan al mercadillo semanal deberán presentar los documentos requeridos para su autorización.

En Salas de los Infantes, a 15 de octubre de 2003. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200308725/8732. – 221,16

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de octubre de 2003, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar, con carácter provisional, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Conforme previene el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a trámite de información pública por plazo de treinta días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución. En otro caso, se dará cuenta al Pleno para que resuelva las mismas.

En Quintanilla San García, a 14 de octubre de 2003. – La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200308805/8790. – 18,03

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 44.2 y 46.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 24 de junio de 2003, efectuó los siguientes nombramientos:

– Primer Teniente de Alcalde: Don Alfonso Gil Pérez.

– Segundo Teniente de Alcalde: Don José Carlos Gómez Ortiz.

Saldaña de Burgos, a 15 de julio de 2003. – La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200308812/8793. – 18,03

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que, el Ayuntamiento -Asamblea Vecinal- en sesión ordinaria el día 21 de octubre de 2003, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º – La modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles, del impuesto de vehículos de tracción mecánica y el I.A.E. para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º – Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.º – Aprobar provisionalmente la ordenación de las tasas y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

4.º – Que los anteriores acuerdos y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguientes tramitación:

a) Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

b) Resolución definitiva por el Ayuntamiento -Asamblea Vecinal- de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

c) Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Fresno de Rodilla, a 21 de octubre de 2003. — El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200308817/8794. — 18,03

Junta Vecinal de Villaescusa la Solana

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana (Burgos), por la que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico.

La Junta Vecinal mediante acuerdo de 29 de septiembre de 2003, ha resuelto aprobar el expediente de adopción del Escudo Heráldico tramitado por la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana, conforme al diseño acordado y quedando organizado de la siguiente forma:

Escudo cortado. Primero, en azul sol naciente humanizado y radiado, de plata. Segundo, en simple, oveja churra pasante en plata, acompañada de dos hoces de oro contornadas. Al timbre corona real cerrada.

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Villaescusa la Solana, a 13 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Rafael Martínez Pérez.

200308687/8681.—18,03

Ayuntamiento de Lerma

Lista definitiva de admitidos en el procedimiento selectivo convocado para proveer mediante concurso-oposición una plaza de Conductor-Operario de Servicios Múltiples

Por resolución de Alcaldía n.º 213/03, de 16 de octubre se aprueba con carácter definitivo la lista de admitidos en el proceso selectivo para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de Conductor-Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Se designa a los miembros que constituirán el Tribunal calificador.

Presidente: Don José Barrasa Moreno, y suplente don Víctor González Elena.

Vocales: Titular, doña Matilde Pinto Marcos, y suplente don Guillermo Monje Bermejo, nombrados por la Comunidad Autónoma en representación de la misma; Titular, don Veremundo Carcedo Martínez, y suplente don Antonio Macho Arnaiz, nombrados por la Diputación Provincial, en su representación, y como concejales representantes del Ayuntamiento, don Dan Ortiz González, como titular y suplente don Ignacio Ortega Santillán, y don Miguel Angulo Arribas como titular y don Valentín Santamaría Alonso, como suplente.

Secretario: Doña Elena Martínez Ruiz, o funcionario en quien delegue.

Y asimismo se fija el día 19 de noviembre a las 11,00 horas, en la Casa Consistorial, sita en calle Audiencia, n.º 6 de Lerma, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Lerma, a 17 de octubre de 2003. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200308799/8958. — 26,22

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Quintanilla de los Adrianos

Subasta del arrendamiento de varias fincas rústicas, propiedad de esta Junta Administrativa, por el sistema de pujas a la llana.

Pliego de condiciones: Expuesto en la Secretaría de esta Junta Administrativa, a disposición de quien pueda interesarle.

Fecha de subasta: 23 de noviembre de 2003.

Lugar: Quintanilla de los Adrianos (Burgos), Casa de Concejo.

Quintanilla de los Adrianos, a 12 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Manuel López Pereda.

200308708/9020. — 18,03

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.128482.9, Of. Principal.

L.O. n.º 0010.000.005160.8, Urbana 1.

L.O. n.º 0010.000.006811.5, Urbana 1.

L.O. n.º 0010.000.007046.7, Urbana 1.

L.O. n.º 0010.000.007301.6, Urbana 1.

L.O. n.º 0011.000.017122.2, Urbana 2.

L.O. n.º 0013.000.010273.6, Urbana 4.

L.O. n.º 0013.000.020387.2, Urbana 4.

L.O. n.º 0080.000.008718.3, Urbana 6.

L.O. n.º 0091.000.005371.1, Urbana 9.

L.O. n.º 0091.000.005600.3, Urbana 9.

L.O. n.º 0093.000.004082.1, Urbana 10.

L.O. n.º 0093.000.004269.4, Urbana 10.

L.O. n.º 0093.000.006386.4, Urbana 10.

L.O. n.º 0094.000.005950.6, Urbana 11.

L.O. n.º 0095.000.002722.9, Urbana 12.

L.O. n.º 0095.000.003368.0, Urbana 12.

L.O. n.º 0095.000.004095.8, Urbana 12.

L.O. n.º 0005.000.004451.2, Urbana 15.

L.O. n.º 0100.000.006068.1, Urbana 18.

L.O. n.º 0104.000.000590.3, Urbana 22.

L.O. n.º 0104.000.004573.4, Urbana 22.

L.O. n.º 0107.000.001025.1, Urbana 25.

L.O. n.º 0108.000.000185.2, Urbana 26.

L.O. n.º 0135.000.001078.1, Urbana 28.

L.O. n.º 0135.000.001606.9, Urbana 28.

L.O. n.º 0136.000.000223.2, Urbana 29.

L.O. n.º 0136.000.001128.2, Urbana 29.

L.O. n.º 0018.000.017699.4, Aranda de Duero O.P.

L.O. n.º 0018.000.025746.3, Aranda de Duero O.P.

L.O. n.º 0018.000.023205.2, Aranda de Duero O.P.

L.O. n.º 0018.000.030394.5, Aranda de Duero O.P.

L.O. n.º 0083.000.006395.6, Aranda de Duero U-1.

L.O. n.º 0110.000.003763.9, Aranda de Duero U-2.

L.O. n.º 0127.000.000653.9, Aranda de Duero U-4.

L.O. n.º 0025.000.012329.8, Briviesca.

L.O. n.º 0016.000.007084.5, Espinosa de los Monteros.

L.O. n.º 0014.000.012742.6, Medina de Pomar O.P.
 L.O. n.º 0014.000.013786.2, Medina de Pomar O.P.
 L.O. n.º 0017.000.010284.4, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0017.000.020348.5, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0017.000.031281.5, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0111.000.003665.4, Miranda de Ebro U-1.
 L.O. n.º 0111.000.006315.3, Miranda de Ebro U-1.
 L.O. n.º 0125.000.000798.6, Miranda de Ebro U-2.
 L.O. n.º 0125.000.002333.0, Miranda de Ebro U-2.
 L.O. n.º 0128.000.000709.7, Miranda de Ebro U-3.
 L.O. n.º 0128.000.001238.6, Miranda de Ebro U-3.
 L.O. n.º 0128.000.001303.8, Miranda de Ebro U-3.
 L.O. n.º 0054.000.001374.7, Palacios de la Sierra.
 L.O. n.º 0141.000.000320.6, Palencia.
 L.O. n.º 0030.000.003941.1, Quintana Martín Gálvez.
 L.O. n.º 0087.000.004490.8, Quintanar de la Sierra.
 L.O. n.º 0023.000.003288.2, Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0074.000.001139.2, Tardajos.
 L.O. n.º 0042.000.000929.4, Torresandino
 L.O. n.º 0129.000.001048.7, Valladolid O.P.
 L.O. n.º 0129.000.003846.2, Valladolid O.P.
 L.O. n.º 0015.000.011654.1, Villarcayo.
 P.F. n.º 0013.012.009329.5, Urbana 4.
 P.F. n.º 0013.050.000015.2, Urbana 4.
 P.F. n.º 0081.010.002943.9, Urbana 7.
 P.F. n.º 0101.041.001586.6, Urbana 19.
 P.F. n.º 0018.012.017295.7, Aranda de Duero O.P.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200308808/8795.-75,24

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 31.03 «Villatoro Norte», promovido por las mercantiles Recavibur, S.L., Urvalle, S.L. y Sociedad Cooperativa Sierrazul.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior.

Burgos, a 23 de octubre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308989/8941. — 36,06

Tributos

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor, s/n., en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Apellidos y nombre: Gutiérrez Gil Fournier, Antonio; Número de Identificación Fiscal: 13.114.075G; Concepto: Traslado expediente. IVTM; N.º Expediente: 8520/02.

Burgos, a 21 de octubre de 2003. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200308991/8944. — 51,30

Sección de Servicios

Por El Horno de Burgos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta de pan y bollería, en un establecimiento sito en la carretera de Poza, n.º 93. (Expt. 309-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de octubre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308873/8942. — 45,60

Por El Horno de Burgos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta de pan y bollería, en un establecimiento sito en la calle Federico Olmeda, n.º 13. (Expt. 308-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de octubre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308872/8943. — 45,60

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la instalación del alumbrado extraordinario de Navidad de 2003-2004, en las calles de la ciudad.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente: 141/03.

2. — *Objeto del contrato:* Alumbrado extraordinario de Navidad de 2003-2004 en las calles de la ciudad de Burgos.

3. — *Duración:* El alumbrado funcionará desde el día 5 de diciembre de 2003 al 7 de enero de 2004.

4. — *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. — *Presupuesto base de licitación:* 66.150 euros.

6. — *Garantía provisional:* 1.323 euros.

7. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlañzón, n.º 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. — *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económico-financiera y técnica.

9. — *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho octavo día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Sección de Hacienda, Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, 3.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. — *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. — *Página web del Ayuntamiento:* www.aytoburgos.es

Burgos, a 23 de octubre de 2003. — El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200308987/8940. — 91,20

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales en cuanto a sus tarifas, relativas a los siguientes tributos:

— Tasa de recogida de basuras.

— Tasa de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo se publica el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas aprobadas provisionalmente.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, surtiendo esta publicación los efectos previstos en el artículo 17.4, respecto a publicación de los acuerdos definitivos y del texto íntegro de las ordenanzas, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional. Si se presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y en caso de modificarse en el texto publicado en este anuncio, se publicará cualquier variación introducida al resolver las reclamaciones presentadas.

— *Tasa de recogida de basuras:* Se modifica la cuota tributaria por la prestación de servicios de recogida de basuras.

Por cada acometida de agua potable en la vivienda habitual, de temporada, cochera, pajar, etc.: 25 euros al año.

— *Tasa de abastecimiento de agua potable:* Se modifican las cuotas tributarias por el servicio de agua potable a domicilio.

Mínimo por acometida de agua potable: 6 euros anuales.

Consumo. —

Hasta 150 m.³: 0,18 euros cada m.³.

Hasta 200 m.³: 0,36 euros cada m.³.

Más de 200 m.³: 0,72 euros cada m.³.

Vitoria de Rioja, a 24 de octubre de 2003. — El Alcalde, José Ignacio San Román Mayor.

200309006/8974. — 54,72

El Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho período no se produjese alegación alguna.

Vitoria de Rioja, a 24 de octubre de 2003. — El Alcalde, José Ignacio San Román Mayor.

200309003/8973. — 36,06

Ayuntamiento de Bascañana

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la ordenanza fiscal en cuanto a su tipo impositivo, relativa al siguiente tributo.

— Impuesto de construcciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza aprobada provisionalmente.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, surtiendo esta publicación los efectos previstos en el artículo 17.4, respecto a publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la ordenanza, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional; Si se presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y en caso de modificarse en el texto publicado en este anuncio, se publicará cualquier variación introducida al resolver las reclamaciones presentadas.

– *Impuesto de construcciones y obras*: Se modifica el tipo impositivo que será del 1,5%.

Basculana, a 24 de octubre de 2003. – El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200309007/8977. – 36,48

El Ayuntamiento de Basculana, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estiemen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Basculana, a 24 de octubre de 2003. – El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200309005/8976. – 36,06

Ayuntamiento de Ibrillos

El Ayuntamiento de Ibrillos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estiemen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Ibrillos, a 24 de octubre de 2003. – El Alcalde Agustín Corral Jiménez.

200309002/8972. – 36,06

Ayuntamiento de Fresneña

El Ayuntamiento de Fresneña, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre,

de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estiemen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Fresneña, a 24 de octubre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200309004/8975. – 36,06

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

El Ayuntamiento de Redecilla del Campo, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estiemen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Redecilla del Campo, a 24 de octubre de 2003. – El Alcalde, Alfonso Corral Puras.

200309008/8978. – 36,06

Ayuntamiento de Carrias

El Ayuntamiento de Carrias, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estiemen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Carrias, a 24 de octubre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200309009/8979. – 36,06

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

El Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estiemen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Bañuelos de Bureba, a 24 de octubre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200309010/8980. – 36,06

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 16 de octubre de 2003, adoptó con el quórum de mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos provisionales:

Se toma en consideración el informe del Secretario-Interventor, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21, 24 y 58 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre) y tras amplia deliberación, se toma por unanimidad, que constituye la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

A) Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas e impuestos siguientes:

– Tasa por prestación de servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

B) Que la anterior ordenanza y sus antecedentes respectivos se someta a la siguiente tramitación:

1. – Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. – Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo, o resolviendo las que se formulen mediante el correspondiente acuerdo.

3. – Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villagonzalo Pedernales, a 23 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200309065/8995. – 36,06

Según nuestros registros los interesados abajo relacionados, son deudores a este Ayuntamiento por facturación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio. Esta deuda ha sido liquidada en forma legal y les ha sido notificado el procedimiento de apremio sin que a la fecha haya sido saldada.

Interesado	Acometida
Hdros. De Celestino	
Peña Martínez	C/ Francisco Ruiz Valverde, n.º 35
Yolanda-Margarita	
González Redondo	C/ Los Robles, n.º 17

Conforme al artículo 67 del Reglamento Municipal del Servicio («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 1 de abril de 2002) «el suministro de agua a los abonados y usuarios podrá ser suspendido en los casos siguientes: a) ...Si no hubiera sido satisfecho, en los plazos establecidos al efecto, el importe del servicio y demás conceptos legalmente autorizados a incluir, en su caso, en la facturación».

Por ello, conforme al procedimiento establecido en el artículo 68 de dicho Reglamento se tramita el correspondiente expediente para el corte del servicio, dándole audiencia en el mismo para

que, en el plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación, alegue o presente las pruebas que crea convenientes.

Villagonzalo Pedernales, a 20 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200309018/8996. – 36,06

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2003, el expediente de modificación de créditos 3/03, referencia general 342/03, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	Aumento (euros)
01/442.131.01	12.000,00
01/751.131.02	4.500,00
01/313.160.00	19.000,00
01/731.210.01	6.000,00
01/121.227.02	16.000,00
01/121.226.03	7.000,00
01/441.611.00	70.428,57
Total	134.928,57

2) Partidas creadas	Aumento (euros)
Ninguna.	
– Financiación (disminución de las siguientes partidas):	
01/121.120.00	6.000,00
01/121.121.00	6.000,00
01/911.468.00	7.000,00
01/451.227.00	2.928,57
01/441.611.00	45.000,00
01/432.622.02	6.000,00
01/011.310.00	6.000,00
01/511.611.04	6.000,00
Total bajas	84.928,57
– Mayores ingresos. Compromisos firmes de aportación	
01.755.00.....	50.000,00
Total expediente de modificación de créditos:	134.928,57

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la presente publicación (artículo 152 de la Ley 39/88), sin perjuicio de poder interponerse, con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes (Ley 30/92, según modificación efectuada por la Ley 4/99).

En Oña, a 20 de octubre de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200309012/8991. – 42,18

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2003, el expediente 58/03, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

En Oña, a 24 de octubre de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200309013/8992. – 36,06

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2003, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «Construcción depósito en Oña, impulsión y conducción 1.ª Fase» (exp. 338/2), se procede a la convocatoria del concurso público con arreglo a las condiciones que se extraen a continuación:

– *Objeto:* «Construcción depósito en Oña, impulsión y conducción 1.ª Fase» (exp. 338/2) según separata y proyecto redactados por el Ingeniero D. J. Manuel Martínez Barrio.

– *Procedimiento:* Concurso público abierto con tramitación urgente.

– *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95, de Contratación de las AA.PP., R.D.L. 2/2000 de 16 de junio y Reglamento aprobado por R. D. 1098/2001, de 12 de octubre.

– *Criterios de adjudicación:* Oferta económica y reducción del plazo de ejecución.

– *Garantías:* 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Precio máximo de licitación:* 71.428,57 euros.

– *Plazo de presentación de instancias:* Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9,00 a 14,00 horas (lunes a viernes).

– *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en y con D.N.I. en nombre propio, (o en representación de, según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de «Construcción depósito en Oña, impulsión y conducción 1.ª Fase» (exp. 338/2), conforme al documento técnico aprobado por el Ayuntamiento, y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra la cantidad de euros (en letra y número), incluidos todos los Impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución, se compromete a ejecutar totalmente las obras en el (meses o semanas según proceda).

Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Oña (Burgos).

En Oña, a 24 de octubre de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200309015/8993. – 82,08

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de octubre de 2003 el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Torresandino, a 24 de octubre de 2003. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200309000/8971. – 36,06

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 198 de 17 de octubre de 2003, se publica la exposición al público de la Cuenta General del 2002 del municipio de Moradillo de Roa.

Habiéndose comprobado que existe un error en dicha publicación, se procede a rectificar los mismos:

Donde dice: «del ejercicio de 2000».

Debe decir: «del ejercicio 2002».

En Moradillo de Roa, a 20 de octubre de 2003. – El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

200309016/8994. – 36,06

Ayuntamiento de Hortigüela

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del texto refundido de Régimen Local 18-4-1986 y artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de octubre de 2003.

Los interesados podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

En Hortigüela, a 27 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200309054/8997. – 36,06



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS